



levamos casi una década con el tema de la seguridad social (SS) a cuestas. Primero, los empresarios desde 1989 comenzaron su escalada contra el esquema vigente de prestaciones sociales (PS) pero muy pronto se supo que el tema, sin bien distinto, estaba unido a la creación de un verdadero sistema de SS; de hecho, el movimiento sindical se encargó de dejar bien asentado esto. Desde entonces propuestas y comisiones se fueron sucediendo hasta la ya conocida reunión tripartita que puso en marcha los acuerdos de 1997. Pero si en Junio ya se reformó la ley del trabajo, introduciendo cambios pertinentes en lo relativo a las PS, el tema de la SS todavía seguía siendo una asignatura pendiente. La ley marco que regula el sistema integral de la seguridad social después de la aprobación del Congreso Nacional salió por fin publicada en la Gaceta Oficial del 30 de Diciembre de 1997 (nº 5.199, extraordinario).

# ¿Seguridad social para todos?

**JOSÉ IGNACIO ARRIETA A.**

## **El sistema de seguridad social y los subsistemas**

Esta Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) propone las bases conceptuales para los cinco subsistemas en ella contemplados. Por ello, con razón se la ha conocido entre los entendidos como ley marco. Pero una cosa es establecer los lineamientos teóricos sobre los cuales se deben basar los subsistemas y otra cosa muy distinta, dados los intereses que deben recomponerse, es establecer en la práctica cada uno de los subsistemas. Los diversos parámetros que teóricamente pueden ser establecidos se complican cuando se dan especificaciones muy concretas, ya que éstas una vez precisadas pueden atentar con los principios teóricos establecidos. Puede ello observarse de modo particular en las áreas de la salud, de las pensiones y de la vivienda. Las especificaciones pueden de hecho atentar contra los principios del sistema estableci-

dos en el art. 4 de la Ley del SSSI. En efecto la redacción de la Ley del subsistema de salud podría en la práctica atentar contra los principios de universalidad, solidaridad o unidad. El reforzamiento en ella del autofinanciamiento y la eficiencia podría a su vez poner en crisis el cumplimiento cabal de los principios anteriormente enunciados y el principio de la participación podría ser puesto en crisis por quienes se sienten excluidos o por quienes exigiendo el cumplimiento de este principio podrían impedir la racionalidad del sistema. La importancia de los estudios actuariales para la viabilidad del sistema y las decisiones que se derivaran de ellos bien podrían barrer del sistema, o relegar al capítulo de la asistencia social, a gran número de la población asegurable, debido a los altos descuentos salariales requeridos y a los bajos niveles salariales que devenga la mayor parte de las familias. La posibilidad de un doble sistema no era pues simple imaginación: uno para los pobres y otro para los ricos.

El sistema de pensiones esperado por el mundo financiero como un lomito para sus instituciones y como un mecanismo para reactivar el aparato productivo, podría a su vez desviarse de sus objetivos.

El subsistema de vivienda, sustituto de la política habitacional por los condicionantes establecidos, a su vez serviría para restablecer la industria de la construcción pero sólo para sectores medios y privilegiados de la población, quienes en realidad viven en menor agudeza las problemáticas habitacionales.

Por otro lado, existían intereses creados en quienes usufructuaban las debilidades del IVSS y no querían perder sus canonjías (léase médicos) ante la desaparición del instituto o quienes no querían unificarse en un sólo sistema de seguridad social con la eliminación a corto plazo de los múltiples sistemas de SS instaurados con los años en el país. Todos querían ser exceptuados.

Estas y otras dificultades se hicieron presentes en la discusiones de las comisiones del parlamento encargadas de revisar los proyectos enviados por el gobierno. De esta forma el Congreso llegaba al cierre de sus sesiones de esta legislatura sin aprobar las leyes de los subsistemas y se produjo la Ley Habi-

litante que hace que todo (a excepción del subsistema de recreación) quede en manos del Ejecutivo.

Ante los debates y propuestas sobre el país que queremos para el próximo período constitucional, no podemos dejar de hacer algunas reflexiones sobre este tema tan clave para la vida del venezolano y especialmente para la calidad de vida de las mayorías del país.

### **Importancia de la seguridad social y su origen a partir del estado de bienestar**

Las consecuencias nefastas del capitalismo histórico se expresaron en situaciones de carencia fundamentales para gran parte de las poblaciones del mundo occidental. El *laissez faire* - *laissez aller* del liberalismo económico impulsó a los estados a ciertas intervenciones en la economía y particularmente en las políticas sociales. Frente al no intervencionismo del estado liberal fue abriéndose paso la idea del estado de bienestar. No es posible el desarrollo económico de las naciones sin el desarrollo humano de sus integrantes. El Estado debería velar por una vida digna para sus ciudadanos y particularmente sobre los caídos en la lucha económica.

La seguridad social iniciada con Bismark delinea una concepción más restringida a lo laboral, al trabajo dependiente y a los infortunios derivados de las relaciones de trabajo. Ello indica que los actores de la seguridad social serían los mismos de las relaciones laborales.

Frente a esta concepción laboralista, Beveridge en el Reino Unido se inclinó hacia una obligación indelegable de los estados, con carácter universalista, donde se tuvieran en cuenta los diversos aspectos de la vida humana.

El hecho de que quienes dialoguen hoy para el diseño de un sistema de seguridad social sean sólo patronos, obreros y Estado no deja de reflejar la concepción laboralista, y hoy la vida social va mucho más allá de las relaciones de trabajo. El hombre no es sólo el *homo faber*.

Desde la Security Act de 1935 en Estados Unidos se fueron produciendo nue-

## **¿Cómo podrán contribuir los trabajadores si el empleo y los salarios están tan deprimidos? Seguridad Social, empleo e ingresos están seriamente interrelacionados.**

vos actos legislativos, declaraciones, convenios entre los que destacan los de las Naciones Unidas y de la OIT. Cada vez se justifica más filosóficamente que la SS es inherente a la dignidad de la persona y a sus derechos inalienables. Es el Estado, como responsable del bien común dentro de una política de un estado social del derecho, quien debe propiciarlo para toda la población.

El estado de bienestar tiene como uno de sus objetivos fundamentales el lograr una vida adecuada para sus súbditos. Su puesta en escena, sin embargo, propició el intervencionismo estatal, el estado providente y la sociedad de consumo. Y esto definitivamente tenía unos límites: llegó el momento en que los costos de la seguridad social, con el mejoramiento de la "esperanza de vida", se hicieron inmanejables.

La aparición del neoliberalismo tatcheriano y sus secuaces pondría en brete el modelo. Se volvería al modelo "laborista" y financista. El sistema debería ser pagado por quienes lo usufructuaran. Se debería, por tanto, correlacionar cotizaciones con servicios requeridos. Pero el énfasis casi exclusivo en la eficiencia y los estudios actuariales (lo que en su justo equilibrio es racional) o en la posibilidad financiera de manejarse desde modelos privatistas llevaría, en sociedades como la nuestra, a dejar fuera del sistema a grandes contingentes de la población o a otorgarles servicios subhumanos.

Por ello, se hace en la otra banda hincapié en el carácter universal de la SS sin ligarlo estrictamente a las cotizaciones. Pero ¿sería viable un sistema así? ¿No hay ya experiencias dolorosas de esta inviabilidad?

Es necesario encontrar un camino medio entre estos dos extremos.

